



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

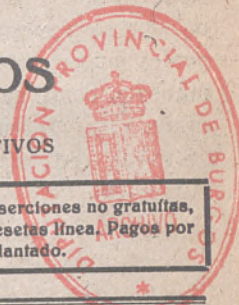
FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4

Inserciones no gratuitas,
3 pesetas línea. Pagos por
adelantado.



Año 1960 Depósito legal: BU-1 1958

Jueves 8 de septiembre

Número 205

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se convoca concurso para proveer en propiedad plazas vacantes de Interventores de Fondos de Administración Local

Con arreglo a lo establecido en la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955; Reglamento de 30 de mayo de 1958, y disposiciones concordantes.

Esta Dirección General ha dispuesto lo siguiente:

Primero.—A partir de la publicación de la presente Orden en el "Boletín Oficial del Estado", se tendrá por convocado concurso para proveer en propiedad las plazas vacantes de Interventores de Fondos de Administración Local que figuran en la relación inserta al final de esta convocatoria.

Segundo.—Tendrán derecho a tomar parte en el concurso todos los Interventores de Fondos que pertenezcan al Cuerpo y no se hallen inhabilitados para concursar. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 151, párrafo segundo, del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, los Interventores de categoría especial podrán solicitar

vacantes de las categorías primera, segunda y tercera.

Tercero.—Son requisitos formales para tomar parte en el concurso:

a) La presentación de los siguientes documentos:

Una instancia debidamente reintegrada (modelo número 1), tamaño 31 por 22 centímetros; tantas declaraciones del modelo número 2, que se inserta, de igual tamaño que el anterior, cuantas sean las plazas que se soliciten, y una ficha en cartulina blanca precisamente, doble y apaisada tamaño 21 por 16 centímetros (modelo número 3), en la que harán constar los datos que en la misma se piden con perfecta claridad y concisión, ya que son los que han de servir de base para la puntuación de los respectivos méritos, y en la que se relacionarán las plazas solicitadas por el orden de preferencia que los concursantes establezcan en sus solicitudes. Asimismo deberán acreditarse documentalmente todos los méritos que aleguen los concursantes y que no consten debidamente justificados en sus expedientes personales. Los impresos que no se acomoden exactamente a los modelos que se insertan, serán rechazados de plano en el momento de su presentación y, en todo caso, y aun expirado el plazo, al verificarse el cotejo o

comprobación de documentación.

b) El abono de derechos en la siguiente cuantía:

Cien pesetas para los Interventores de clases especial, primera, segunda y tercera, y de setenta y cinco pesetas para los de cuarta y quinta, según la escala establecida en la Orden ministerial de 14 de marzo de 1957, más un sello móvil de 0,50 pesetas para reintegro del oportuno recibo.

Cuarto.—El abono de derechos y la presentación de todos los documentos (preceptivos y voluntarios) que hayan de surtir efecto en el concurso, deberá efectuarse personalmente en el Negociado segundo, Sección primera, de esta Dirección General (por el propio interesado, por intermedio de persona expresamente autorizada, por Gestor Administrativo colegiado o por conducto del Colegio Nacional de Secretarios, Interventores y Depositarios), cualquier día hábil, de once a trece horas, dentro del plazo improrrogable de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado". El Negociado podrá rechazar, al ser presentada, toda documentación que no reúna los requisitos de forma exigidos.

No se admitirán documenta-

ciones por correo ni derechos por giro, excepto para los residentes en el extranjero, que podrán presentar sus instancias en cualquier representación diplomática o consular de España, las cuales las remitirán por correo aéreo certificado por cuenta del interesado.

Quinto.—Cerrado el plazo de admisión al concurso, este Centro directivo visará las copias de las declaraciones y las remitirá a informe de las Corporaciones respectivas. Al cotejar las declaraciones y sus copias con el expediente personal del interesado, se consignarán de oficio las observaciones oportunas sobre las inexactitudes u omisiones que pudieran aparecer, y si la importancia de las mismas lo aconsejara, podrá decretarse la exclusión del concursante, sin derecho a reclamación alguna.

Las renunciaciones, tanto a la totalidad de las plazas como a alguna de ellas, y las alteraciones del orden de preferencia, habrán de formularse precisamente dentro del plazo concedido para la presentación de instancia tomando parte en el concurso.

Sexto.—Los méritos a tener en cuenta serán los señalados en el artículo 195 del Reglamento de 30 de mayo de 1952, modificado por el Decreto de 20 de mayo de 1958. Los años de servicios computables a los concursantes a efectos de puntuación, serán los que tengan reconocidos en el Escalafón totalizado en 31 de diciembre de 1955 (con las modificaciones derivadas de las reclamaciones o recursos que pudieran interponerse contra él y que hubieran sido estimados), más los prestados desde dicha fecha a la publicación de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Séptimo.—El concursante en quien recayere nombramiento y

no se presentara a tomar posesión del cargo en plazo reglamentario, contado a partir de la publicación de los nombramientos definitivos en el mencionado "Boletín Oficial del Estado", o en la prórroga que pudiera concedérsele por este Centro directivo por razón de circunstancias especiales, se entenderá que renuncia al mismo, teniendo en cuenta que el mero hecho de tomar parte en el concurso implica la aceptación de la plaza para la que fuere nombrado y el cese, en su caso, de la que desempeñaba.

Igualmente, a los funcionarios a quienes se les adjudicara plaza en resolución del presente concurso, les será de aplicación lo dispuesto en el párrafo cuarto, artículo 201 del Decreto de 20 de mayo de 1958.

Los Gobernadores civiles ordenarán la inserción de la prevacantes en el "Boletín Oficial" presente convocatoria y relación de de las provincias respectivas, cuidando asimismo los Alcaldes de la publicación de esta Orden en la forma acostumbrada.

Madrid, 22 de agosto de 1960.—El Director general, José Luis Moris.

PROVINCIA DE BURGOS

Quinta categoría

Ayuntamiento de Briviesca, 18.000 pesetas.

* * *

Los modelos de Declaración para este concurso, se encuentran publicados en el "Boletín Oficial del Estado", número 207, correspondiente al día 29 de agosto último.

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Delegación Provincial de Burgos

Autorizaciones de compra de harinas y sémolas

Se recuerda a todos los industriales que empleen harina en

su industria, la obligación que tienen de proveerse en esta Delegación Provincial de Abastecimientos, de la correspondiente AUTORIZACION DE COMPRA DE HARINAS, para la campaña 1960-61, antes del día 15 del actual, por caducar dicho día la validez de las autorizaciones de la pasada campaña.

Por lo tanto, los fabricantes de harina se abstendrán, a partir del 16 del corriente mes, de servir harina a los industriales que no estén en posesión de autorización de compra para la campaña 1960-61.

Burgos, 6 de septiembre de 1960.—El Gobernador Civil accidental, Casto Pérez de Arévalo.

DIPUTACION PROVINCIAL

Subastas

La Excm. Diputación Provincial, en sesión de 27 de agosto último, adoptó el acuerdo de convocar subasta pública, con arreglo a los proyectos, presupuestos detallados y pliegos de condiciones facultativas, que se hallan de manifiesto en el Negociado de Subastas y que han estado expuestos al público a efectos de reclamaciones, conforme a lo prevenido en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para la ejecución de las obras que a continuación se relacionan y para las que existe consignación suficiente en el Presupuesto extraordinario de caminos, actualmente en tramitación, por lo que queda condicionada a la aprobación definitiva del referido presupuesto extraordinario:

"Construcción de los cimientos del puente sobre el río Nela en Villarcayo".

Presupuesto de contrata, pesetas 124.918,72.

Fianza provisional, 2 por 100 del presupuesto de contrata.

Fianza definitiva, 4 por 100 de idem.

Plazo de ejecución, 3 meses.
"Construcción de las obras de fábrica del camino vecinal de Rabé de las Calzadas a Tardajos".

Presupuesto de contrata, pesetas 137.963,44.

Fianza provisional, 2 por 100 del presupuesto de contrata.

Fianza definitiva, 4 por 100 de idem.

Plazo de ejecución, 2 meses.

Las proposiciones, reintegradas con póliza del Estado de 6 pesetas y un timbre provincial de 5 pesetas, podrán presentarse hasta las doce horas del día 26 de septiembre actual, en la Secretaría de la Diputación (Negociado de Subastas) en sobre cerrado y lacrado, acompañando el resguardo acreditativo de haber constituido el depósito provisional exigido, en la Caja General de Depósitos, o en la de fondos provinciales, declaración en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad que señalan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y el carnet de Empresa con responsabilidad.

Los interesados podrán asistir a la subasta por sí o por mediación de tercera persona, con poder notarial al efecto, que habrá de ser bastantado a cargo del licitador, por el Secretario de la Corporación o en su ausencia por el Oficial Mayor Letrado de la misma y en defecto de ambos por el Letrado que la Corporación designe, y no podrá estar afectado de incapacidad o incompatibilidad a tenor de los artículos 4.º y 5.º del Reglamento.

La apertura de pliegos se verificará a las doce horas del día

hábil inmediato siguiente a aquel en que se termine el plazo de presentación en el Palacio Provincial, bajo la Presidencia del que ostente la de la Corporación o del Sr. Diputado en quien delegue, y con asistencia del señor Secretario de la Corporación, que dará fe.

Serán de cuenta de los adjudicatarios, los gastos de inserción de este anuncio y de cuantos dimanen de la contrata.

Las ofertas se formularán por separado para cada una de las obras objeto de subasta.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente:

MODELO

Don, vecino de, con carnet de identidad número, domiciliado en, calle de, enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia correspondiente al día, y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de las obras de, se compromete a tomarlas a su cargo, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, en la cantidad de, (en número y en letra), Pesetas.

Igualmente se compromete al cumplimiento de las leyes sociales vigentes y a que las remuneraciones de sus empleados y obreros, tanto por jornada legal como por horas extraordinarias, no sean inferiores a las señaladas para cada clase de trabajo por los organismos competentes. (Fecha y firma del licitador).

Burgos, 6 de septiembre de 1960. Dancausa de Miguel.—El Secretario, Jesús Martínez González.

2.890.—D-409'75

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Excm. Corporación en su sesión ordinaria celebrada el día 18 de junio de 1960.

Aprobar el acta de la sesión anterior celebrada por la Corporación, que fue la ordinaria del día veintiuno de mayo de 1960.

Reconocer a los funcionarios don Restituto Nemesio Sáiz Gil y don Jacinto Arángüena Fernández servicios interinos que tienen prestados a la Diputación.

No haber lugar a lo solicitado por don Eduardo Rosales Alvaro, funcionario de la Corporación en situación de excedencia activa y Recaudador de Contribuciones de la zona de Briviesca, sobre que se le abone el impuesto de utilidades en la parte que afecta a los premios de cobranza que percibió durante el período que desempeñó el cargo de Recaudador de dicha zona con el carácter de interino.

Aprobar una propuesta de la Comisión de Agricultura sobre contratación de los servicios de un Asesor Forestal.

Declarar terminado el próximo día 30 de junio actual, el plazo de seis meses de interinidad de don José Velasco Rodríguez en el cargo de Médico encargado de la Sección de Medicina del Hospital provincial y que se vuelvan a concertar con dicho Doctor, en la forma que venía haciéndolo, el arrendamiento de servicios profesionales que quedó en suspenso mientras durase la mencionada interinidad.

Prorrogar la vida activa del Sr. Ingeniero-Director de Obras y Vías provinciales don Eladio Martínez Mata en las condiciones que se determinaron en el acuerdo de 23 de mayo de 1959.

Que pase a informe de las Comisiones de Gobierno y de Hacienda la instancia de don Aurelio de la Fuente Sáiz, obrero del Campo Práctico de Agricultura.

Id. a informe de la Comisión

de Gobierno los expedientes sobre concesión de pensión a doña María López Sáiz y a don Fernando García Hoces.

No haber lugar a lo solicitado por don Fortunato Julián García y don Moisés Luis Arbaiza Alonso, Director y Profesor, respectivamente, de la Academia Provincial de Dibujo, sobre que se les reconozca la gratificación que tienen concedida todos los funcionarios provinciales.

Anunciar concurso para la adquisición de ochenta toneladas de carbón antracita para las atenciones de la calefacción del Palacio Provincial.

Id. concursillo para la enajenación del resto de racionado y sobrantes de alimentación en los Establecimientos de Beneficencia, así como para la chatarra, papel y otros objetos inútiles existentes en los mismos establecimientos.

Aprobar la nueva póliza número 188.906 suscrita con la Caja Nacional del Seguro de Accidentes del Trabajo, por la que se asegura el riesgo de indemnizaciones motivadas por incapacidad permanente y muerte de los trabajadores eventuales y personal contratado al servicio de la Diputación.

Aprobar varios expedientes de fallidos por diversos conceptos y ejercicios.

Id. un expediente de reconocimiento de créditos por un importe de 13.455 pesetas.

Id. definitivamente el expediente de suplemento de crédito por un importe de 92.897,38 pesetas.

Id. en principio una Prouesta de la Presidencia sobre habilitaciones y suplementos de crédito dentro del presupuesto ordinario por un importe de pesetas 1.002.673,79.

Id. la cuenta de valores in-

dependientes y Auxiliares del Presupuesto.

Id. el proyecto de las obras de terminación del camino vecinal de la carretera provincial de Roa a Burgos a la de Aranda a Cantalejo al Páramo de San Martín de Rubiales y autorizar al Sr. Ingeniero Director de Obras y Vías provinciales para concertar directamente la ejecución de dichas obras.

Id. el proyecto de las obras de construcción del camino vecinal de Moscador al de Dordoniz, por su presupuesto de contrata de 250.890,37 pesetas.

Tomar en consideración el proyecto de construcción del nuevo camino vecinal de Montuenga a la carretera de Madrid-Irún, redactado por la Dirección de Obras y Vías provinciales, y que se exponga al público a efectos de reclamaciones.

Autorizar a la Presidencia para hacer donación a algún Ayuntamiento o entidad que lo necesite de alguno de los muebles de desecho de las Oficinas de la Corporación que, por su estado de deterioro, no son vendibles.

Tomar posesión de los bienes dejados en nuda propiedad por don Luis de San Pedro y Arcocha a favor de la Beneficencia provincial cuyo pleno dominio se ha consolidado por el fallecimiento de doña María Josefa Royuela Arnáiz, viuda de expresado señor.

Aprobar la Memoria anual redactada por el Sr. Secretario, expresiva de la labor realizada por la Diputación provincial durante el año 1959, y que se eleve a la Superioridad.

Aprobar la cuenta de caudales correspondiente al primer trimestre de 1960, presentada por el Sr. Depositario de Fondos.

Internar en la Casa de Salud de Santa Agueda, por cuenta

de los fondos provinciales, a Carolina Carazo Martínez.

Quedar enterada de distintos escritos dando las gracias a la Corporación por otros de etiqueta cursados con distintos motivos.

Y para que conste y remitir al Excmo. Sr. Gobernador civil expido la presente, visada y sellada, en Burgos, a dieciséis de julio de mil novecientos sesenta. El Presidente, Fernando Dancausa de Miguel.

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Marmellar de Arriba

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 de la Instrucción de Haciendas Locales del Reglamento de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, las cuentas de Presupuesto y administración del patrimonio municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1959, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos las personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Marmellar de Arriba, 13 de agosto de 1960.—El Alcalde, T. Rodríguez.